

la resolucio[n] que tenga por conveniente.

Don facultades de donde se ven en este Ayuntamiento el Oficio del
 Intendente de esta Provincia en fecha diez y seis de
 Marzo de este año por el que se le acompa-
 ña para su inteligencia y puntual cumplimiento en lo
 que le corresponde en cumplimiento de la Orde[n] que
 se le ha comunicado por el Comandante. En el
 presente Excmo. Ayuntamiento de San O. donde se
 trató y acordó por el Excmo. Intendente
 que de los mismos D. Anselmo de Pizar, en virtud
 de las facultades con que se halla autorizado por
 S. A. el Excmo. Consejo de Regencia para proporcionar
 auxilios a las tropas, y que las obligaciones
 que en esta Orde[n] se ponen al cargo del Intendente
 de Murcia por resolucio[n] posterior de S. E., que-
 dan a su cargo por lo respectivo a esta Provincia
 mandando a q[u]e el Intendente con lo demas que con-
 tiene. Entendido por esta Ciudad de donde se tras-
 late su Oficio para su inteligencia y cumplimiento
 en la parte que le corresponde a la M. C. P. de
 Propios con copia de la instruccion que se
 acompaña y a que hace referencia el citado Oficio.
 Lo qual acordó esta Ciudad por ante nos sus Secretar. En no[n] ma-
 yor de que Certificamos y damos fe.

Juan Antonio Pizar
 Juan Manuel
 Cavildo ordinario de esta M. N. y M. L. Ciudad de

